



*JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO*

Armenia Q., abril veinte (20) del año dos mil veintidós (2022).

Examinada la petición que realiza el día cuatro (04) de este mes y año¹, por los hermanos del causante señor Noel Pulido Moreno a través de su apoderada judicial, no se accederá teniendo en cuenta que, mediante providencia del 3 de noviembre de 2021, fue decretado el Embargo y Secuestro de varios bienes inmuebles, entre ellos el que ahora solicitan su Secuestro y que se identifica con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-63131, denominado Apartamento 604 del Edificio Multifamiliar "La Candelaria".

Lo anterior, debido a que, una vez revisado el expediente digital, se observa que precisamente sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-63131, no aparece la constancia de inscripción de la medida, pues en el ordinal 39 obra la certificación de inscripción de la medida sobre otros bienes inmuebles, sin embargo, del bien en mención no se aprecia que se haya hecho efectiva la medida.

En este orden de ideas y antes de proceder a perfeccionar el Secuestro, se hace necesario, oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que informe al despacho sobre la perfección de la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-63131, la cual fuera comunicada con el oficio Nro. CSJ 294 del día 3 de noviembre de 2020.

¹ Ordinal 83 del Expediente Digital

Por el Centro de Servicios Judiciales, remítase el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a5d759b696340ea06fa369b33c93554c9b873e5aeb8cb58e0919703db3d951a**

Documento generado en 20/04/2022 05:42:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>